



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

3146 *Modificación de la denominación de las Comisiones Informativas*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de 2013, se aprobó la Propuesta que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCADÍA

Una vez constituida la nueva Corporación, en sesión de fecha de 30 de junio de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Inca aprobó la denominación composición y competencias de las comisiones informativas municipales permanentes. Dentro del marco de la reorganización municipal que se lleva adelante, y reestructuradas las delegaciones de la Alcaldía, se hace necesario modificar las competencias de las comisiones informativas de Hacienda y Urbanismo, por lo cual se elevan a la consideración del Pleno Municipal las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la denominación de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno y Servicios, que pasará a denominarse Comisión Informativa de Hacienda y Gobierno, que tendrá las siguientes competencias:

Entenderá, informará y dictaminará sobre las siguientes materias:

1.- Gestión económica ordinaria:

- Presupuestos. Preparación de proyectos de ejecución.
- Contabilidad y rendición de cuentas.
- Gestión tributaria y de financiación ordinaria.
- Gestión recaudatoria.
- Elaboración de los proyectos de ordenanzas fiscales y no fiscales.
- Operaciones de Tesorería.
- Operaciones de contratación de préstamos y créditos.
- Endeudamiento público.

2.- Administración y régimen interior:

- Política de personal y recursos humanos.
- Plantillas, bases para la selección del personal.
- Relaciones con los funcionarios y personal al servicio de la Corporación: negociación sindical, régimen disciplinario, formación y promoción, etc.
- Organización administrativa con el objeto de obtener la óptima racionalización y mejora del funcionamiento, adecuación de los catálogos de lugar de trabajo a las necesidades del Ayuntamiento.

3.- Contratación:

- Mesa de Contratación y contratación de las inversiones.

4.- Policía y ordenación del tráfico:

- Plan de Tráfico de Inca.
- Plan de Seguridad Ciudadana. Comisión Asesora.
- Centro de Comunicaciones.
- Transporte público. Aparcamientos.
- Protección Civil.

5.- Comercio e industria:

- Comercio e industria.
- Formación profesional ocupacional y aprendizaje de tareas.





6.- Sanidad:

- Consejo Local de Salud.
- Impulso y mejora de servicios sanitarios de competencia estatal o autonómica: dispensarios. Centro de Salud, Hospital Geriátrico y Hospital General.
- Medicina preventiva para la salud escolar.
- Oficina de Información al Consumidor.
- Vigilancia y control de la salud pública.
- Desinfección, desinsectación y desratización.
- Policía Sanitaria y Mortuoria.
- Centro de acogida de animales abandonados.
- Educación sanitaria, alimentaria y para la salud.

7.- Participación ciudadana.

8.- Bienestar social:

Servicios sociales generales:

- Información, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.
- Alojamiento y convivencia.
- Cooperación social y voluntariado.
- Programas de prevención e inserción social dirigidos a los diferentes sectores: población general, familia, infancia, juventud, mujer, tercera edad, minusválidos (físicos, psíquicos y sensoriales), presos y exreclusos, minorías étnicas, marginación, toxicomanías, refugiados y asilados, migraciones, colectivos en situaciones de necesidad provocadas por riesgos catastróficos, epidemias, intoxicaciones, etc., y otros grupos en situación de necesidad.

Servicios sociales específicos:

— Promoción de la creación de nuevos recursos sociales: centros de día, salud mental, Alzheimer, 3ª edad.

9.- Tercera edad:

- Formación integral de la tercera edad.
- Relaciones en las asociaciones de la tercera edad.

10.- Fiestas, Comisión Asesora de Fiestas y Ferias:

- San Abdón y San Senén, San Sebastián, San Antonio, Santa Magdalena.
- Santa María la Mayor.
- Fiestas de barriada.
- Reyes.
- Rúa y Rueta.
- Otras que puedan llevarse a cabo en el futuro.

11.- Ferias y mercados:

- Ferias de otoño.
- Dijous Bo.
- Mercado Cubierto.
- Mercados semanales del jueves, Crist Rey y So na Monda.
- El rastro.
- Promoción del mercado.
- Fomento del comercio inquense.

12.- Cementerio.

13.- Entenderá de los asuntos municipales de competencia residual, es decir, conocerá de aquellos asuntos que no sean de competencia específica otras comisiones informativas constituidas.

SEGUNDO.- Modificar la denominación de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, que pasará a denominarse Comisión





Informativa de Urbanismo, Servicios y Medio ambiente, que tendrá las siguientes competencias:

Entenderá, informará y dictaminará sobre las siguientes materias:

1.- Urbanismo:

- Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y sus modificaciones.
- Planes parciales.
- Unidades de actuación.
- Nuevas urbanizaciones.
- Coordinación con las juntas de Compensación.
- Gestión de los polígonos industriales.
- Vigilancia y control de las obras particulares, urbanas y rústicas.
- Patrimonio municipal.
- Expedientes de actividades. Licencias de apertura.
- Promoción del patrimonio arquitectónico.

2.- Inversiones:

- Programación y planificación de la política anual y/o plurianual de inversiones.
- Elaboración de propuestas o proyectos de financiación de las inversiones.
- Preparación de los proyectos de obras y servicios.
- Elaboración de los pliegos de condiciones para la contratación de dichos proyectos.
- Seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados: inspección, certificaciones, recepción final.

3.- Servicios y mantenimiento:

- Alumbrado público.
- Limpieza viaria y recogida de basuras.
- Suministro domiciliario de agua potable.
- Servicio de alcantarillado. Depuradora.
- Pavimentación de vías públicas.
- Parques y jardines.

4.- Medio ambiente:

- Protección del medio ambiente.
- Protección de la zona rural y espacios naturales del término.
- Control de aguas.
- Promoción y ejecución de espacios medioambientales.
- Desarrollo de actividades medioambientales.

5.- Matadero.

6.- Depuradora.

TERCERO.- Se mantienen invariables las competencias de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.

CUARTO.- No se modifica la composición de las comisiones, sin perjuicio del derecho de los grupos municipales de modificar en cualquier momento la adscripción de sus regidores a éstas.”

Lo cual se hace público en conformidad con la legislación vigente.

Inca, 6 de febrero de 2013.

El Alcalde presidente
Rafel Torres Gómez.

